

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2017 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICION DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/130/2016, DE 22 DE FEBRERO, POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la ORDEN SAN/130/2016, de 22 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León (BOCyL de 4 de marzo), el Tribunal Calificador, una vez valorados los méritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de Oposición

ACUERDA

PRIMERO.- Hacer pública la valoración provisional de los méritos de la fase de Concurso (ANEXO), con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los subapartados y apartados I y II establecidos en el Anexo III de la citada ORDEN SAN/130/2016, de 22 de febrero.

No obstante, en aquellos casos en que los aspirantes han alcanzado la puntuación máxima en cualquiera de los apartados o subapartados de I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (6 puntos) y II.- FORMACIÓN, DOCENCIA Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO (4 puntos), no se ha continuado con la valoración del resto de documentación aportada, en su caso, por carecer de relevancia para la puntuación final de la fase de concurso, figurando en los totales el tope máximo establecido.

SEGUNDO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes, las cuales serán admitidas o rechazadas mediante la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de méritos, que servirá de notificación a los interesados que hubieran presentado las mismas.

TERCERO.- A los efectos de las posibles alegaciones por partes de los interesados, el Tribunal, en base a lo establecido en el ANEXO III –BAREMO DE MÉRITOS de la Convocatoria- considera oportuno indicar lo siguiente:



- 1- Los periodos de trabajo solapado se han valorado una sola vez, teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados en el subapartado más favorable al interesado.
- 2- Los servicios prestados a tiempo parcial se han valorado en proporción al porcentaje de jornada especificado en el correspondiente certificado o informe de vida laboral.
- 3- En caso de meses naturales en los que se hubiesen realizado refuerzos (únicamente refuerzos o refuerzos y otro tipo de servicios), se ha valorado un máximo de treinta días.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en las Gerencias de Salud de Área, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remitirá al teléfono de información 012. Asimismo, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada, y Gerencia de Emergencias de la Gerencia Regional de Salud.

León, 15 de mayo de 2017

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Francisco Pérez Abruña



Fdo.: M^a Luz Castro Redondo

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica el día 16 de mayo de 2017 en las Gerencias de Salud de Área, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remite al teléfono de información 012. Asimismo, se publica en el tablón de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada, y Gerencia de Emergencias de la Gerencia Regional de Salud



SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M^a Luz Castro Redondo